



# ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MDM

Macate, 02 de abril de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE, QUIEN SUSCRIBE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE MACATE

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-MDM/CM de la fecha, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, sobre **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (. . .)";

Que, conforme lo establece el artículo 20° Inc. 3) de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y el artículo 41° del citado cuerpo legal, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26), artículo 9° del dispositivo legal mencionado en el acápite anterior, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y de Convenios Interinstitucionales;

Que, el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 86.3) del artículo 86° señala "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";





Que, los convenios son instrumentos o herramientas de cooperación local en este caso que celebra la administración pública en el ámbito de coordinación de relaciones recíprocas con otras entidades en materia administrativa de su competencia, necesaria para el ejercicio de las funciones interinstitucionales y/o por sometimiento de ley sobre una materia u objeto determinado; en este caso en materia de infraestructura;

Que, mediante la Ley N°13248, Ley de Censos, publicada con fecha 01 de septiembre de 1959, dispone que, a partir de 1960, los censos nacionales de población y vivienda se levantarán cada diez años en el territorio de la República y en sus aguas jurisdiccionales, habiéndose realizado los últimos Censos Nacionales de Población y Vivienda en el año 2017;

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N°063-2024-PCM, del 25 de junio 2024, el Gobierno declara de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, a fin de convocar la participación activa de las autoridades de los tres niveles de gobierno, las organizaciones sociales y comunales y la ciudadanía en general; y autoriza al INEI a emitir las normas técnicas correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 163-2025-INE/OSEI-CHIM, signado con Expediente Administrativo N° 394-2025-MDM de fecha 26 de marzo de 2025, el Director del Instituto Nacional de Estadística e Informática – Oficina Zonal Chimbote solicita a la Entidad la Suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025 entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Maca; alegando que el INEI en presente año realizará los Censos Nacionales 2025: XIII de Población y VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año, que le brindara información sociodemográfica de la población y de las características de las viviendas del país será de valiosa utilidad para la adecuada toma de decisiones por las autoridades del gobierno central, regional y local; para cuyo efecto adjunta a su oficio el proyecto de convenio;

Que, mediante Informe N° 56-2025-MDM-SGDEyS/GICE de fecha 31 de marzo de 2025, la Sub gerente de Desarrollo Económico y Social solicita la aprobación del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Macate y recomienda continuar con el trámite para su elevación al Pleno Municipal;

Que, del análisis realizado al proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Macate y el Instituto Nacional de Estadística e Informática se advierte que sus objetivos son:

- Establecer lazos de cooperación entre EL INEI y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito del distrito de Macate.





- Fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal.
- Facilitar la organización del empadronamiento en el distrito de Macate y la presentación de los resultados definitivos.
- Apoyar la gestión de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, con información estadística de los Censos Nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo distrital, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Informe Legal N° 024-2025-SGAJ/MDM de fecha 31 de marzo de 2025, el Sub gerente de Asesoría Jurídica en mérito a sus fundamentos fácticos y jurídicos OPINA que mediante Acuerdo de Concejo se Apruebe la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Macate;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de abril de 2025, después del debate correspondiente del único punto de agenda, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Macate y Autorizar al alcalde de la Municipalidad de Macate la suscripción del referido convenio;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal, con la autonomía que le reviste;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE**, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Macate la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE**

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional ([www.gob.pe/munimacate](http://www.gob.pe/munimacate)) de la Municipalidad Distrital de Macate.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE  
**Fidel Marcos Alva Lopez**  
ALCALDE

